

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 318 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Fremap Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", contra doña Lliya Varbanov Lliev, "Mundiesco, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 66 de 2009

En la ciudad de Madrid, a 20 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos número 318 de 2008 sobre Seguridad Social seguidos entre partes: de una, y como demandante, "Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Lliya Varbanov Lliev, que no comparecen pese a estar citada en legal forma, y la empresa "Mindiesco, Sociedad Limitada", siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, doña Lliya Varbanov Lliev, que no comparecen pese a estar citada en legal forma y la empresa "Mindiesco, Sociedad Limitada", siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa "Mindiesco, Sociedad Limitada", a abonar a la mutua la suma de 5.790 euros por los conceptos de la demanda, con declaración de responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en función del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo que tiene asumido en los supuestos de insolvencia del empleador.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias, de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Lliya Varbanov, en ignorado paradero, expido la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.459/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Mirón y doña Krystina Uliozna Bozena, contra la empresa "Comensal Restauración, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 26 de febrero de 2009:

Auto

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

No ha lugar a llevar a cabo el embargo del sobrante interesado por el Fondo de Garantía Salarial, con reserva de las acciones que puedan corresponderle para acreditar la sucesión empresarial que alega por el trámite del procedimiento incidental, y dejando sin efecto el oficio librado al referido Juzgado número 38 de lo social, de fecha 26 de septiembre de 2008 y el recordatorio de fecha 24 de noviembre de 2008.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comensal Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.629/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Javier Padrino Sánchez, contra la empresa "Networks Support, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 4 de marzo de 2009:

Auto

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

Dispongo: Examinado el auto de fecha 6 de febrero de 2009, se aprecia la necesidad de subsanar el primer párrafo de la parte dispositiva de la referida resolución, en el sentido de hacer constar la cantidad por la que se despacha ejecución, ascendiendo la cantidad principal a 11.649,73 euros (correspondiendo 2.165,15 euros a indemnización, y 9.484,58 euros a salarios), 1.164,97 euros en concepto de intereses, y otros 1.164,97 euros en concepto de costas que se presupuestan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Networks Support, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.641/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.355 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Rosario Bejarano Sevillano, contra la empresa "Steering Air Travel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 46 de 2009

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes

autos, sobre resolución de contrato, seguido a instancias de doña María del Rosario Bejarano Sevillano, contra la empresa "Steering Air Travel, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de acción esgrimida por el Fondo de Garantía Salarial en relación a la demanda de extinción de contrato formulada por doña María del Rosario Bejarano Sevillano, contra la empresa "Steering Air Travel, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo de absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2518 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Steering Air Travel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.674/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.726 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Aranda, contra la empresa "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de admisión a trámite de la demanda:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de enero de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Gerardo Aranda, contra "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 8 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 26 de octubre de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Primer otrosí, digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Segundo otrosí, digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada". A tal fin se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.526/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.389 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando López Rodríguez, contra las empresas "Estructuras Zairofersa, Sociedad Limitada", "Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de admisión a trámite de la demanda:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Fernando López Rodríguez, contra "Estructuras Zairofersa, Sociedad Limitada", "Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 17 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Primer otrosí, digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Segundo otrosí, digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Estructuras Zairofersa, Sociedad Limita-